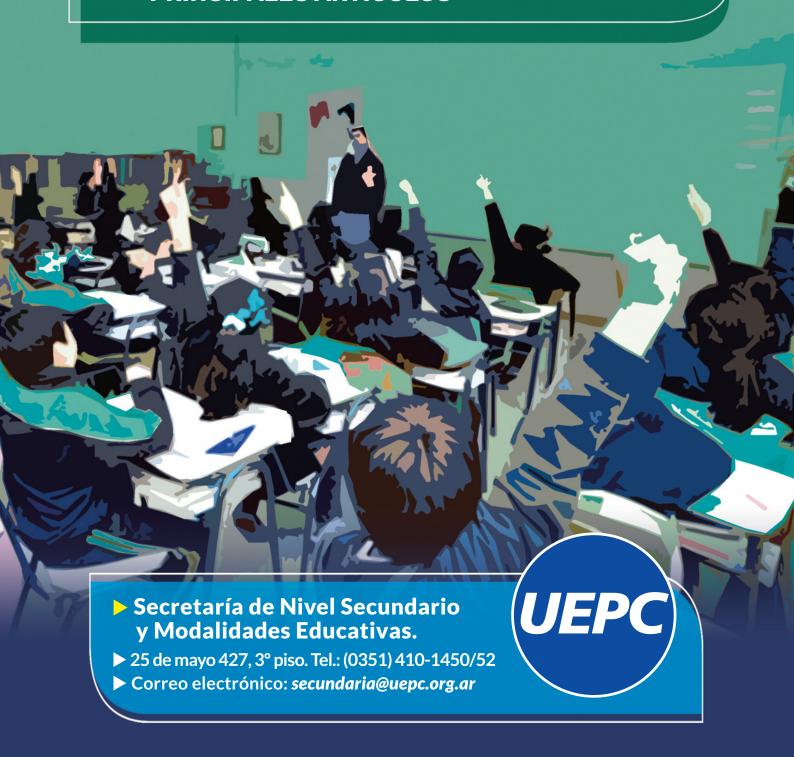
NORMATIVA VIGENTE

SOBRE VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES PARA LA DOCENCIA DEL NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS ORIENTACIONES Y MODALIDADES

► DECRETO 257/19
PRINCIPALES ARTÍCULOS



Títulos **Docentes**

Títulos Habilitantes

Títulos Supletorios

60 puntos

N. Superior: 40 puntos
N. Secundario: 20 puntos

N. Superior: 25 puntos N. Secundario: 10 puntos

Art. 3: Acumulan hasta 2 títulos - carrera afín:

Título Docente - Título Habilitante Superior - Título Supletorio Superior.

- ► El primer título es de 20 puntos.
- ► El segundo de 15 puntos.

Títulos de Nivel Secundario solo podrán acumular títulos de Nivel Superior.

No acumulan si el título posee una carga inferior a 1.100 horas.

Art.4: Los títulos de Maestro Superior, Prof. de Enseñanza Primaria, Prof. de Nivel Inicial, Prof. de 1^{er} y 2^{do} ciclo EGB no se acumularán a los títulos con alcance docente.

Art.5: ANTIGÜEDAD DOCENTE

Máximo: 10 puntos (no suman servicios simultáneos). Se computa cada año o fracción no menor a seis meses. Horas cátedra y/o cargos frente alumnas/os: 1 punto por año sin zona y 1,50 punto con zona.

Cargos que no se encuentran frente a alumnas/os: 0,60 centésimos por año sin zona y 0,90 centésimos por año con zona.

Antigüedad en Inicial y Primario, bonifica para ese nivel.

Art. 7: Por antigüedad en cargos jerárquicos no directivos

1 punto por antigüedad en el mismo cargo o en uno superior.

0,50 centésimos en el cargo inmediato inferior, siempre que no sea el inicial de la carrera.

Tope: 6 puntos.

Art. 10: Cursos, seminarios, jornadas.

Desde 20 hasta 150 horas reloj con evaluación aprobada con Resolución de la Red Pcial. de Formación Docente Continua y deberán tener el 80% de horas presenciales: se asignarán 0,017 milésimas de punto por hora reloj. Las capacitaciones con menos de 20 horas reloj no se valoran.

Art.11: Dictado de cursos, seminarios, jornadas y post-titulaciones.

Desde 20 hasta 150 horas reloj con evaluación aprobada con Resolución de la Red Pcial. de Formación Docente Continua y deberán tener el 80% de horas presenciales: se asignarán 0,020 milésimas de punto por hora reloj dictada.

Art.12: Por la aprobación de ciclos completos de Idiomas o Segunda Lengua. Tope: 1,50 punto.

De Inst. Sup. y/o universidades que no reúnan la condición de títulos, se les asigna 1,50 de punto acumulables a cualquier asignatura o cargo.

Art. 13: Del puntaje por antecedentes meritorios.

Tope: 6 puntos.

Capacitaciones de impacto en el nivel o modalidad valoradas y aprobadas por la Secretaría de Educación. Se asigna 0,010 milésima de punto por hora reloj.

Art. 14. Por Jefe de Dptos. Materia Afines. Por año o ciclo lectivo completo: 2 puntos.

Tope: 6 puntos.

Art. 15: Por miembro del Consejo Escolar de Convivencia. Por año o ciclo lectivo completo: 2 puntos. Tope: 6 puntos.

Art. 16: Por Profesor Tutor de Pasantías. Por año o ciclo lectivo completo: 2 puntos.

Tope: 6 puntos.

Art.17: Por salidas educativas: hasta 2 participaciones por cada ciclo lectivo.

Tope: 8 puntos.

Responsable organizador: 1 punto por salida. Acompañante: 0,50 centésima de punto.

Art.18: Por puntaje de Premios. Tope: 2 puntos.

Por primeros y segundos premios: 1 punto y 0,50 centésima de punto por cada uno respectivamente.

Art. 19: Por Docente Orientador. Hasta 2 participaciones por ciclo.

Tope: 5 puntos.

Para práctica docente se valorará de 10 a 20 hs.: 0,50 centésimas de punto, más de 20 hs.: 1 punto.

Art. 20: Por la publicación de libros y/o artículos.
a) Por la publicación de libros. Tope: 8 puntos.
Temas afines a la asignatura o cargo a la que aspire:
4 puntos único autor y 2 puntos si es coautor o autoría

b) Por la publicación de artículos. Tope: 2 puntos. Temas afines a la educación: 0,25 centésimas de puntos por publicación.

Deberá presentar derecho de autor con ISBN y ISSN.

Art. 21: Por comisiones de carácter pedagógico- didáctico o técnico-profesional encomendadas por el Gobierno. Tope: 2 puntos.

Hasta 1 año de duración: 1 punto. Más de un año de duración: 2 puntos.

Art.22: Por becas cumplidas. Tope: 2 puntos. De hasta 6 meses: 0,50 centésimas de punto.

De hasta un año: 1 punto. De más de un año: 2 puntos.

Art. 23: Por Adscripciones o Cátedras Superiores y/o Universitarias.

Tope: 2 puntos.

Cumplidas y de 2 años de duración: 2 puntos.

Art. 24: Por concepto profesional docente.

Tope: 6 puntos.

Se computarán los conceptos de los últimos 3 años de actuación docente.

2 puntos para sobresaliente.

1 punto para distinguida.

Puntaje nulo para las calificaciones Bueno, Regular y Malo.

Art. 25: Los antecedentes correspondientes a los artículos 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 caducarán a los 10 años.

Art.26: Puntaje por Promedio General por carrera de Nivel Superior y/o Universitaria.

Tope: 4 puntos.

Promedio igual a 10: 4 puntos.

Promedio igual o superior a 9: 3 puntos. Promedio igual o superior a 8: 2 puntos.

Art. 27: De la bonificación por estudios parciales. Tope: 5 puntos.

Por cada año aprobado de carreras se bonificará 1 punto por año académico completo y aprobado.

Caducará a los 5 años desde la última materia aprobada y acreditada efectivamente o cuando incorpore el título definitivo al legajo.

Art. 30: En todos los casos, sin excepción alguna las/os interesadas/os deberán presentar originales y copias de sus antecedentes a los fines de la apertura de su legajo, de la clasificación y posterior puntaje anual.

Art. 33: La presente reglamentación comenzará a regir a partir de la convocatoria anual 2019 y para la LOM del posterior año; quedando el Ministerio de Educación facultado para dictar las normas necesarias para su Implementación en forma gradual.

▶ RECLAMOS POR EL PUNTAJE DE LAS LOM DESDE CIDI

- 🗛 Reclamo en la primera publicación, LOM Provisoria.
- Recurso de reconsideración (formato en página web de Junta de Clasificación Secundaria) LOM Definitiva.
- **▶ -** Recurso Jerárquico -para afiliadas/os a UEPC, lo realiza la Asesoría Jurídica del sindicato-.

► ANTE LA UNIDAD DE TÍTULO POR:

Reglamentación, Reconsideraciones, Rectificaciones y/o Ampliación del alcance de un título:

unidadprovincialdetitulo@gmail.com

Para más información, acercate a la delegación de UEPC que corresponde a tu zona.